



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00998388- -NEU-MCUL - CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE MATERIALES - MUSEO MUNICIPAL GREGORIO ÁLVAREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00998388- -NEU-MCUL del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Doctora Valeria Bernal, D.N.I. N° 23.569.205 y el Doctor Sergio Iván Pérez, D.N.I. N° 25.153.305, solicitan autorización para efectuar traslado de material, desde el Museo Municipal Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, hasta la Universidad de Arizona, Estados Unidos de América, con el objeto de realizar análisis isotópicos sobre las muestras;

Que dicho material consiste en muestras bioarqueológicas que corresponden a huesos humanos de aproximadamente 50 grs. por individuo, particularmente fragmentos de cráneo, pertenecientes al sitio arqueológico Chenque Haichol Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén, producto de trabajos de rescates arqueológicos llevadas a cabo por el Dr. Jorge Fernández en las décadas de 1970 y 1980;

Que los trabajos se enmarcan en los proyectos PI-UNLP 11/N932 (2020-2023): “Ecología y demografía de las poblaciones humanas del noroeste de Patagonia a lo largo del Holoceno” y PIP-CONICET PIP 2974 (2021-2023): “Modelado de la red trófica de las poblaciones humanas de Neuquén durante el Pleistoceno final - Holoceno: una aproximación basada en datos bio y zooarqueológicos”;

Que conforme se detalla en el documento IF-2023-01068178-NEU-PATRCUL#MCUL, las muestras serán remitidas al laboratorio “Environmental Isotope Laboratory, Dept. of Geosciences, 1040 E. 4th Street, Room 208, University of Arizona”, Arizona, Estados Unidos de América, con el objetivo de realizar los estudios necesarios a los fines de obtener valiosa información para el estudio de la evolución de las poblaciones humanas de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con el Informe Favorable de la Autoridad de Aplicación, encontrándose debidamente acreditados los preceptos de idoneidad que garantizan la ejecución adecuada de las labores a realizar;

Que la garantía requerida por la Ley 2184 en su artículo 8°, estará a cargo de los solicitantes, mediante un seguro a nombre de la Provincia del Neuquén por un valor de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000), fijado en documento IF-2023-01322032-NEU-PATRCUL#MCUL, durante su traslado únicamente hasta su

destino final, Universidad de Arizona, Estados Unidos de América, atento a que las muestras no regresarán al país, de acuerdo a lo establecido en el informe técnico de la Autoridad de Aplicación y cuyo compromiso de los solicitantes en cuanto a la contratación consta en documento IF-2023-01068178-NEU-PATRCUL#MCUL;

Que en el marco de la Ley Nacional 25.743 de “Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” los peticionarios, tramitarán los permisos internacionales correspondientes para la salida de los materiales fuera de país;

Que en este marco la Constitución Provincial en su artículo 105° establece: *“La cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia”*;

Que por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se integró el Gabinete del Poder Ejecutivo, el que enuncia en su artículo 1° inciso 1) al “Ministro de las Culturas”, resultando ser el Ministerio de las Culturas la Autoridad de Aplicación conforme a la Ley 2184;

Que el artículo 8° de la mentada Ley establece la facultad del Poder Ejecutivo de autorizar la salida de piezas, documentos o colecciones de valor histórico, arqueológico, paleontológico fuera del territorio de la Provincia, previo dictamen fundado favorable de la Autoridad de Aplicación de la Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Patrimonio Cultural Material y la Dirección de Legales dependientes de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, todas dependientes del Ministerio de las Culturas;

Que se cuenta con el Visto Bueno del titular del Ministerio de las Culturas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONCÉDASE** autorización a la Doctora Valeria Bernal, D.N.I. N° 23.569.205 y el Doctor Sergio Iván Pérez, D.N.I. N° 25.153.305, a trasladar los materiales detallados en el documento **IF-2023-01399830-NEU-PATRCUL#MCUL** que forma parte integrante de la presente norma, para ser trasladados desde el Museo Municipal Gregorio Álvarez de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén hasta el laboratorio “Environmental Isotope Laboratory, Dept. of Geosciences, 1040 E. 4th Street, Room 208, University of Arizona”, Arizona, Estados Unidos de América, con el objeto de realizar análisis isotópicos sobre las muestras.

Artículo 2°: **ESTABLÉZCASE** la responsabilidad de la Doctora Bernal y el Doctor Pérez, sobre la contratación del seguro a favor de la Provincia del Neuquén, como garantía del material, durante el tramo Neuquén - Arizona por un monto de pesos doscientos sesenta mil (\$260.000).

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** la responsabilidad de la Doctora Bernal y el Doctor Pérez de remitir los informes correspondientes una vez finalizada su labor.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural dependiente del Ministerio de las Culturas, notifíquese a los solicitantes de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.